## administración local

## **AYUNTAMIENTOS**

## **HERENCIA**

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación de distintas ordenanzas fiscales.

Aprobado inicialmente en sesión plenaria, celebrada el 9 de octubre de 2009, la aprobación inicial de la modificación de distintas ordenanzas fiscales y transcurrido el periodo de información pública, sin que se hayan presentado reclamaciones, por la Alcaldía-Presidencia se dicta Decreto, Núm. 447.09, elevando a definitivo, el acuerdo de aprobación inicial, ordenando su publicación; lo que se hace público para general conocimiento y a todos los efectos previstos en la Ley, por lo que a continuación se transcribe el texto íntegro de las mismas:

«Nº 10.- SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS.

## Artículo 6.

1- Cuota fija semestral 15,48 euros

2- Cuota según consumo semestral

 Hasta 19,5 m3
 0,38 euros/m3

 Desde 19,6 hasta 37,5 m3
 0,58 euros/m3

 Desde 37,6 hasta 62,5 m3
 0,76 euros/m3

 Desde 62,6 m3
 0,91 euros/m3

 Uso Industrial
 0,72 euros/m3

 Uso en centros educativos
 0,72 euros/m3

3 - Derechos de acometida

Conexión normal de ¾ de pulgada 25,42 euros Por cada ¼ de pulgada más de la normal 9,50 euros.

Se establece una bonificación del 5% sobre el importe total del recibo del agua-alcantarillado a las familias numerosas previa solicitud acreditada documentalmente.

18.- SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

Artículo 7.

- Cuota semestral, 0,23 euros por cada m3 de consumo de agua, con una cuota mínima de 8,58 euros.
- Derechos de acometida, 34,52 euros.
- En caso de avería se aplicará un descuento del 50%, respetando la cuota mínima de 8,58 euros.
- 21.- TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Artículo 5.

A) Vertidos con tratamiento ordinario (viviendas de carácter residencial):

- Cuota fija: 29,55 euros/anuales.
- Cuota variable: 0,33 euros por m3 de agua suministrada al semestre.

26.- ESCUELA DE MÚSICA.

Artículo 4.

Lenguaje musical: 19,40 euros/mes.
Instrumento: 22,70 euros/mes.
Lenguaje e instrumento: 34,00 euros/mes.
Lenguaje más dos instrumentos: 44,20 euros/mes.

- Música y movimiento: 34,70 euros/cuatrimestre.

Descuento del 10% a los miembros de las AMPAS, previa solicitud de los interesados.

Descuento del 10% a los miembros pertenecientes a la Banda de Música Sta. Cecilia de Herencia, previa solicitud y acreditación documental.



IMPUESTOS DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Se establece la exención a los vehículos históricos de más de 25 años previa solicitud y acreditación documental».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En Herencia, a 16 de diciembre de 2009. - El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Almoguera.

Número 8.694